

Precios de suscripción.		Precios de suscripción.	
EN LA CAPITAL.		FUERA DE LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas	5	Por tres meses, pesetas	6.25
seis id. id.	10	id. id. id.	12.50
Anuncios particulares, la línea.	00.15	Número suelto	0.25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador res. activo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros
PARTE OFICIAL.
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.
OBRAS PÚBLICAS.
Carreteras.—Expropiaciones.

Realizado por el Pagador de Obras públicas de esta provincia un libramiento de 7.815'28 pesetas para pagar el importe del expediente de expropiación del término municipal de Aguilafuente, cuyos terrenos se ocupan con motivo de la construcción del trozo 2.º y 3.º de la carretera de Turégano á Navas de Oro, he acordado señalar el día 30 del actual y hora de las diez de la mañana, para proceder al pago en las Casas Consistoriales del referido pueblo, según dispone el artículo 62 del reglamento de expropiación forzosa vigente.
Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Segovia 19 de Enero de 1894.
El Gobernador,
José de Heredia.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.
NEGOCIADO 3.º.—CIRCULAR.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Correos y Telégrafos por Real orden de 13 del actual y anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer, y debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde la oficina del ramo de esta Capital á la de Riaza, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en este Gobierno civil y oficinas

de Correos de dicho punto, Turégano, Sepúlveda y Riaza, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la *Gaceta* del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello dozavo que se presenten en este Gobierno y Alcaldías de Riaza, Turégano y Sepúlveda hasta el día 1.º de Marzo próximo á las cinco de su tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar en este Gobierno el día seis del mismo á las dos de su tarde.
Segovia 20 de Enero de 1894.
El Gobernador,
José de Heredia.

Modelo de proposición.
D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.
Montes.—Subastas.

El día 8 de Febrero próximo venidero, de doce á una de la tarde, tendrá lugar en este Gobierno civil, así como ante la Alcaldía del Espinar, la segunda subasta, doble y simultánea, de 1.875 pinos maderables y 75 in-maderables, divididos en once lotes, señalados en el monte núm. 142 del catálogo "Dehesa de la Garganta,, de los propios de dicha villa, bajo los mismos tipos y condiciones facultativas y económico-administrativas que se tuvieron presentes en la celebra-

da el día 11 del actual, las cuales condiciones se determinan en los pliegos que estarán de manifiesto en las oficinas del distrito forestal (Capuchinos Alta, 7), y en la Secretaría del Ayuntamiento del Espinar.

La subasta se verificará con los mismos requisitos y en la misma forma, en cuanto á proposiciones y modelo de éstas que se especifican en el *Boletín oficial* número 149, de fecha 8 de Diciembre último.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, así como se hará en la *Gaceta de Madrid*, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la subasta.
Segovia 20 de Enero de 1894.
El Gobernador,
José de Heredia.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.
Montes.—Subastas.

El día 9 de Febrero próximo venidero, de doce á una de su tarde, tendrá lugar en este Gobierno civil, así como ante la Alcaldía de Navafria y presidencia de la Comunidad de Pedraza, la segunda subasta, triple y simultánea, de 2.013 pinos maderables divididos en nueve lotes, del monte "Pinar de Navafria,, perteneciente á dicha Comunidad, bajo los mismos tipos y condiciones facultativas y económico-administrativas que se tuvieron presentes en la celebrada el día 12 del actual, las cuales condiciones se determinan en los pliegos que estarán de manifiesto en las oficinas del distrito forestal, (Capuchinos Alta, 7), y en las Secretarías del Ayuntamiento de Navafria y Comunidad de Pedraza, respectivamente.

La subasta se verificará con los mismos requisitos y en la misma forma, en cuanto á proposiciones y modelo de éstas, que

se especifican en el *Boletín oficial* número 149, de fecha 8 de Diciembre último.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, así como se hará en la *Gaceta de Madrid*, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la subasta.
Segovia 20 de Enero de 1894.
El Gobernador,
José de Heredia.

Ministerio de la Gobernación.
REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Llamados al servicio militar, por pertenecer á la reserva activa del Ejército, varios individuos que habían solicitado de ese Centro directivo tomar parte en los ejercicios de oposición para ingresar en el Cuerpo de Correos, anunciados por Real orden de 21 de Septiembre último, y considerando que no sería equitativo privarles del derecho de actuar en dicha oposición, como forzosamente sucedería si los ejercicios comenzasen el día 1.º de Febrero próximo, señalado al efecto, bien porque entonces continúen todavía en el servicio de las armas, ó bien porque, aun habiendo obtenido ya licencia para separarse nuevamente del Ejército, no hayan podido utilizar para su preparación el plazo concedido á los demás aspirantes en la convocatoria; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aplazar dichos ejercicios de oposición hasta el día 1.º de Mayo de este año, en cuya fecha darán principio definitivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1894.—Lopez Puigcerver.
Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

Ejercicio ordinario de 1893 á 94.—Mes de Febrero de 1894.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capt.	Pesetas.
1 Administración provincial.....	5.885'06
2 Servicios generales....	300
3 Obras obligatorias....	5.572'50
4 Cargas.....	"
5 Instrucción pública....	3.995'75
6 Beneficencia.....	10.000
7 Corrección pública....	"
8 Imprevistos.....	125
9 Nuevos establecimientos	"
10 Carreteras.....	5.000
11 Obras diversas.....	"
12 Otros gastos.....	"
13 Resultas.....	"
14 Ampliación.....	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	312'50
16 Devoluciones.....	"
Total.....	31.190'81

Segovia 2 de Enero de 1894.—El Contador, Fausto Rosillo.
Sesión de 8 de Enero de 1894.—Aprobada: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Rufino Arango.—Cáceres, Secretario.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES. Circular.

Con arreglo al art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, el periodo de cobranza de las contribuciones territorial é industrial se considera venenido y ha de darse principio á la recaudación el primer día del segundo mes de cada trimestre, debiendo anunciarse previamente por medio del *Boletín oficial* y por edictos, en los que se fijen los días en que la cobranza principia y estar abierta en cada uno de los pueblos ó distritos municipales.

En su consecuencia, y para cumplir con el precepto de la Instrucción, se anuncia por medio del presente que la cobranza del tercer trimestre del actual ejercicio económico dará principio el día primero de Febrero próximo, á cuyo efecto á continuación se señalan los días en que tendrá principio, que además de este anuncio también se designará por medio de edictos de los Recaudadores en los sitios públicos y de costumbre, y á los Sres. Alcaldes se les advierte y previene que por su parte procuren también dar á estos anuncios toda la publicidad posible para conocimiento de los contribuyentes, y presten á los Recaudadores y sus auxiliares todo el concurso de su autoridad, á fin de que el servicio se ejecute ordenadamente y con las menores molestias para los contribuyentes y los funcionarios encargados en su pronta ejecución.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

Primera zona, á cargo de D. Bonifacio Bermejo.
Segovia, días 1 al 20 de Febrero.
Segunda zona, á cargo de D. Regino Borrequero.
Brieva, días 1 y 2 de Febrero.
Basardilla, 3 y 4 de idem.

Santo Domingo de Pirón, 5 y 6.
Adrada de Pirón, 7 y 8.
Losana, 9 y 10.
Cuesta, 11 y 12.
Torreiglesias, 13 y 14.
Zamarramala, 15 y 16.
Lastrilla, 17 y 18.
Espirdo, 19 y 20.
Higuera, 21 y 22.

Tercera zona, á cargo de D. Dionisio Gil.

Valseca, días 1 y 2 de Febrero.
Encinillas, 3 y 5 de idem.
Roda, 7 y 8.
Huertos, 9 y 10.
Ontanares, 11 y 12.
Madrona, 13 y 14.
Fuentemilanos, 15 y 16.
Abades, 17 y 18.
Valverde, 19 y 20.

Cuarta zona, á cargo de D. Lucas García.

Santiuste de Pedraza, días 1 y 2 de Febrero.
Salceda, 3 y 4 de idem.
Collado Hermoso, 5 y 6.
Pelayos, 7 y 8.
Sotosalvos, 9 y 10.
Torrecaballeros, 11 y 12.
Palazuelos, 13 y 14.
San Ildefonso, 15 y 16.
Trescasas, 17 y 18.

Quinta zona, á cargo de D. Pablo Yuste.

Caballar, días 1 y 2 de Febrero.
Otones, 3 y 4 de idem.
Cubillo, 5 y 6.
Cabañas, 7 y 8.
Valdevacas y el Guijar, 9 y 10.
Muñoveros, 11 y 12.
Veganzones, 13 y 14.
Turégano, 15 y 16.

Seata zona, á cargo de D. José Moreno.

Mozoncillo, días 1 y 2 de Febrero.
Escalona, 3 y 4 de idem.
Aldea del Rey, 5 y 6.
Escarabajosa de Cabezas, 7 y 8.
Cantimpalos, 9 y 10.
Escobar, 11 y 12.
Bernuy de Porreros, 13 y 14.
Sauquillo de Cabezas, 15 y 16.

Séptima zona, á cargo de D. Victorio Gozalo. Auxiliar, D. Bonifacio Gozalo.

Martin Miguel, días 9 y 10 de Febrero.
Juarros de Riomoros, 9 y 10 de idem.
Garcillán, 11 y 12.
Anaya, 11 y 12.
Carbonero de Ahusin, 14 y 15.
Añe, 14 y 15.
Yanguas, 16 y 17.
Tabanera la Luenga, 16 y 17.
Carbonero el Mayor, 18 y 19.

Octava zona, á cargo de D. Domingo Hernández.

La Losa, días 1 y 2 de Febrero.
Ortigosa del Monte, 1 y 2 de idem.
Valdeprados, 3 y 4.
Vegas de Matute, 3 y 4.
Ontoria, 5 y 6.
Revenga, 5 y 6.
Navas de San Antonio, 7 y 8.
Espinar, 9 y 10.
Otero de Herreros, 11 y 12.
Zarzueta del Monte, 11 y 12.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Primera zona, á cargo de D. Hilario Sancho.

Marozoleja, días 1 y 2 de Febrero.
Marazuela, 1 y 2 de idem.
Aragoneses, 3 y 4.
Tabladillo, 3 y 4.
Santa Maria de Nieva, 5 y 6.
Nieva, 5 y 6.
Ochando, 7 y 8.
Melque, 7 y 8.
Juarros de Voltoya, 9 y 10.
Martin Muñoz de las Posadas, días 9 y 10.
Aldehuela del Codonal, 11 y 12.
Aldeanueva del Codonal, 11 y 12.

Montuenga, 13 y 14.
Codorniz, 13 y 14.
Rapariegos, 15 y 16.
Coca, 15 y 16.

Segunda zona, á cargo de D. Victorio Gozalo. Auxiliar, D. Bonifacio Gozalo.

Villacastín, días 1 y 2 de Febrero.
Ituero, 1 y 2 idem.
Monterrubio, 3 y 4.
Lastras del Pozo, 3 y 4.
Marugan, 5 y 6.
Sangarcía, 5 y 6.
Villoslada, 7 y 8.
Miguelañez, 7 y 8.

Tercera zona, á cargo de D. Victorio Gozalo. Auxiliar D. Felipe Barrio.

Labajos, días 1 y 2 de Febrero.
Muñopedro, 3 y 4 de idem.
Bercial, 5 y 6.
Cobos de Segovia, 7 y 8.
Etreros, 9 y 10.
Gemenuño, 11 y 12.
Laguna Rodrigo, 13 y 14.
Hoyuelos, 15 y 16.
Balisa, 17 y 18.

Cuarta zona, á cargo de D. Maximino Bernal.

Martin Muñoz de la Dehesa, días 1 y 2 de Febrero.
Donhierro, 3 y 4 de idem.
Montejo de la Vega de Arévalo, 5 y 6.
San Cristóbal de la Vega, días 7 y 8.
Tolocirio, 9 y 10.
Nava de la Asunción, 11 y 12.
Santiuste de San Juan Bautista, 13 y 14.

Agrupación del auxiliar D. José Dámaso Núñez.

Villeguillo, días 1 y 2 de Febrero.
Ciruelos de Coca, 3 y 4 de idem.
Fuente de Santa Cruz, 5 y 6.
Bernuy de Coca, 7 y 8.
Villagonzalo, 9 y 10.
Moraleja de Coca, 11 y 12.

Quinta zona, á cargo de D. Anselmo Otero.

Paradinas, días 1 y 2 de Febrero.
Pinilla Ambroz, 3 y 4 de idem.
Miguel Ibañez, 5 y 6.
Ortigosa de Pestaño, 7 y 8.
Domingo García, 9 y 10.
Bernardos, 11 y 12.
Armuña, 13 y 14.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Primera zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto.

Sepúlveda, días 1 al 4 de Febrero.
Segunda zona, á cargo de D. Casimiro Pérez.

Santa Marta, días 1 y 2 de Febrero.
Ventosilla y Tejadilla, 3 y 4 de idem.
Prádena, 5 y 6.
Casla, 7 y 8.
Sigueruelo, 9 y 10.
Sigüero, 11 y 12.
Santo Tomás del Puerto, 13 y 14.
Cerezo de Abajo, 15 y 16.
Cerezo de Arriba, 17 y 18.

Tercera zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto.

Aldeonte, días 5 y 6 de Febrero.
Barbolla, 7 y 8 de idem.
Boceguillas, 9 y 10.
Turrubuelo, 11 y 12.
Castillejo de Mesleón, 13 y 14.
Sotillo, 15 y 16.
Duruelo, 17 y 18.
Duratón, 19 y 20.
Perorrubio, 21 y 22.

Cuarta zona, á cargo de D. Demétrio Casado.

Fresno de la Fuente, días 1 y 2 de Febrero.
Bercimuel, 3 y 4 de idem.
Pajarejos, 7 y 8.
Grajera, 9 y 10.
Encinas, 11 y 12.
Navares de Ayuso, 13 y 14.

Navares de Enmedio, 15 y 16.

Urueñas, 17 y 18.

Quinta zona, á cargo de D. Valeriano de Alvaro.

Aldealcorbo, días 1 y 2 de Febrero.
Valleruela de Sepúlveda, 3 y 4 de idem.
Matilla, 5 y 6.
Castroserna de Arriba, 7 y 8.
Castroserna de Abajo, 9 y 10.
Valleruela de Pedraza, 11 y 12.
San Pedro de Gaillos, 13 y 14.
Valdesimonte, 15 y 16.
Condado de Castilnovo, 17 y 18.

Sexta zona, á cargo de D. Andrés Sanz.

Rebollo, días 1 y 2 de Febrero.
Puebla de Pedraza, 3 y 4 de idem.
Aldeonsancho, 5 y 6.
Sebúlcor, 7 y 8.
Navalilla, 9 y 10.
Fuenterrebollo, 11 y 12.
Cabezuela, 13 y 14.
Cantalejo, 15 y 16.

Séptima zona, á cargo de D. Pedro Blanco.

Arcones, días 1 y 2 de Febrero.
Matabuena, 3 y 4 de idem.
Gallegos, 5 y 6.
Aldealengua de Pedraza, 7 y 8.
Navafria, 9 y 10.
Torrevalde San Pedro, 11 y 12.
Orejana, 13 y 14.
Pedraza, 15 y 16.
Arahuetes, 17 y 18.
Arévalo, 19 y 20.

Octava zona, á cargo de D. Hilarion Adrados.

Navares de las Cuevas, días 1 y 2 de Febrero.
Castroserracín, 3 y 4 de idem.
Castrogimeno, 5 y 6.
Carrascal del Rio, 7 y 8.
Valle de Tabladillo, 9 y 10.
Hinojosas, 11 y 12.
Villaseca, 13 y 14.
Castriello de Sepúlveda, 15 y 16.
Villar de Sobrepeña, 17 y 18.

PARTIDO DE RIAZA.

Primera zona, á cargo de D. Liborio González.

Linares, días 1 y 2 de Febrero.
Maderuelo, 3 y 4 de idem.
Valdevarnés, 5 y 6.
Fuenteizarra, 7 y 8.
Cedillo de la Torre, 9 y 10.
Cilleruelo de San Mamés, 11 y 12.
Campo de San Pedro, 13 y 14.
Alconada, 15 y 16.
Riaza, 17 y 18.

Segunda zona, á cargo de D. Higinio González.

Pradales, días 1 y 2 de Febrero.
Aldeanueva de la Serrezuela, 3 y 4 de idem.
Aldehorno, 5 y 6.
Onrubia, 7 y 8.
Montejo de la Serrezuela, 9 y 10.
Villaverde de Montejo, 11 y 12.
Valdevacas de Montejo, 13 y 14.
Moral, 15 y 16.

Tercera zona, á cargo de D. Pedro González.

Aldeanueva del Monte, días 1 y 2 de Febrero.
Sequera de Fresno, 3 y 4 de idem.
Riahuelas, 5 y 6.
Riaguas de San Bartolomé, 7 y 8.
Corral de Aillón, 9 y 10.
Cascajares, 11 y 12.
Pajares de Fresno, 13 y 14.
Fresno de Cantespino, 15 y 16.

Cuarta zona, á cargo de D. Rosendo Díaz. Auxiliar, D. Mariano Díaz.

Riofrio de Riaza, días 1 y 2 de Febrero.
Ribota, 3 y 4 de idem.
Aldealengua de Santa Maria, 5 y 6.
Saldaña, 7 y 8.
Valvieja, 9 y 10.
Santa Maria de Riaza, 11 y 12.

Languilla, 13 y 14.
 Aillón, 15 y 16.
Quinta zona, á cargo de D. Ulpiano Gonzalez.
 Grado, dias 1 y 2 de Febrero.
 Santibañez de Aillón, 3 y 4 de idem.
 Estebanvela, 5 y 6.
 Negrédo, 7 y 8.
 Madriguera, 9 y 10.
 Villacorta, 11 y 12.
 Muño, 13 y 14.
 Serracin, 15 y 16.
 Becérril, 17 y 18.
PARTIDO DE CUELLAR.
Recaudador, D. Felipe Morales Perez.
 Cuéllar, del día 12 al 17 Febrero.
Agrupación del auxiliar D. Nicolás del Valle.
 Pinarnegrillo, dias 1 y 2 de Febrero.
 Fuentepelayo, 3 y 4 de idem.
 Aguilafuente, 5 y 6.
 Zarzuela del Pinar, 7 y 8.
 Lastras de Cuéllar, 11 y 12.
 Ontalvilla, 13 y 14.
Agrupación del auxiliar, D. Jacobo Avellón.
 Sanchonño, dias 1 y 2 de Febrero.
 Campo de Cuéllar, 3 y 4 de idem.
 Arroyo de Cuéllar, 5 y 6.
 Cozuelos de Fuentidueña, 8 y 9.
 Adrados, 10 y 11.
 Frumales, 12 y 13.
 Moraleja de Cuéllar, 14 y 15.
 Fuentes de Cuéllar, 16 y 17.
 Lovingos, 18 y 19.
 Dehesa, 20 y 21.
Agrupación del auxiliar, D. Andrés Zapico.
 Cuevas de Provanco, dias 1 y 2 de Febrero.
 Valtienas, 3 y 4 de idem.
 Fuentesoto, 5 y 6.
 Sacramenia, 7 y 8.
 Laguna Contreras, 9 y 10.
 Aldeasoña, 11 y 12.
 Membibre, 15 y 16.
 Vegafria, 17 y 18.
 Olombrada, 19 y 20.
Agrupación del auxiliar, D. Silverio Velasco.
 Torreadrada, dias 1 y 2 de Febrero.
 Castro de Fuentidueña, 3 y 4 de idem.
 Cobos de Fuentidueña, 5 y 6.
 San Miguel de Bernuy, 7 y 8.
 Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 y 10.
 Torrecilla del Pinar, 11 y 12.
 Fuentepiñel, 15 y 16.
 Fuentidueña, 17 y 18.
 Calabazas, 19 y 20.
 Fuentesauco, 21 y 22.
Agrupación del auxiliar, D. Roberto Mateos.
 Fuente el Olmo de Iscar, dias 1 y 2 de Febrero.
 Villaverde de Iscar, 3 y 4 de idem.
 Remondo, 5 y 6.
 Fresneda de Cuéllar, 7 y 8.
 Narros, 9 y 10.
 Chaña, 11 y 12.
 Mata de Cuéllar, 14 y 15.
 Valledado, 16 y 17.
 San-Cristóbal de Cuéllar, 18 y 19.
Agrupación del auxiliar, D. Santos Gutierrez.
 Navas de Oro, dias 1 y 2 Febrero.
 Samboal, 3 y 4 de idem.
 San Martin y Mudrian, 5 y 6.
 Navalmanzano, 7 y 8.
 Pinarejos, 11 y 12.
 Chatún, 13 y 14.
 Gomezserracin, 15 y 16.
 Segovia 18 de Enero de 1894.—El Tesorero de Hacienda, F. de P. Moya.

Ministerio de la Guerra.
REAL ORDEN.
 Exomo. Sr. En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:
 «De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:
 1.º Que se desestime el crédito número 120 de la relación 1.ª adicional á la núm. 3 de abonarés de alcalces y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería del Principe y pertenecientes á Agustín Amado Rodríguez, por no haber devengado cantidad ninguna el interesado durante los catorce meses de suspensión de pagos;
 Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 189 créditos de dicha relación números 118, 119, 121 á 130, 132 á 139, 141, 143 á 155, 157 á 165, 167 á 182, 184 á 193, 195 á 204, 206 á 265 y 267 á 316, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses Pesos.	TOTAL. Pesos.	85 por 100 Pesos.
149	182	49'14	231'14	80'89
170	113'13	30'54	143'67	50'28
275	151'61	36'38	187'99	65'79
249	95'16	25'69	120'85	42'29

 cuyos 189 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 21178'84 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.425'77 por los intereses devengados; en junto á 25.604'61, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 8.960 pesos, 56 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.
 De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del desestimado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 8.960 pesos, 56 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.
 Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1893.—López Dominguez.
 Señor.....

RELACIÓN QUE SE CITA.

Número de orden.	NOMBRES de los interesados.	IMPORTE del capital rectificado. Pesos.	IMPORTE total de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LÍQUIDO á percibir el 85 por 100 del capital é intereses. Pesos.
118	Andrés Amores Hernández...	124'03	33'48	157'51	55'12
119	Agustín Arce Gento.....	162'54	43'88	206'42	72'24
120	Agustín Amado Domínguez...	182	49'14	231'14	80'89
121	Ángel Alamparte Ruiz.....	104'02	"	104'02	36'40
122	Agustín Alvarez Acuya.....	175'46	47'47	222'83	77'99
123	Bernardo Aguirre Jara.....	28'88	7'25	34'13	11'94
124	Vicente Abel López.....	146'60	39'58	186'18	65'16
125	Bautista Asensio Gurra.....	41'34	11'16	52'50	18'37
126	Justiniano Alonso Ruiz.....	188	43'24	231'24	80'93
127	Jerónimo Aguilar Campos....	141'91	38'31	180'22	63'07
128	José Arbós Figueroa.....	78'90	21'30	100'20	35'07
129	José Andreu Llop.....	182	18'20	200'20	70'07
130	Ramón Alonso Arrinaga.....	102'37	24'56	126'93	44'42
131	Salvador Agut Calafat.....	145'08	34'81	179'89	62'96
132	Alejo Vidal Torres.....	48'44	13'07	61'51	21'52
133	Amor Villanueva Mayo.....	116'27	31'39	147'66	51'68
134	Agustín Barca Martillanes....	174'26	46'95	221'21	77'42
135	Bruno Vicente Izquierdo.....	115'61	31'21	146'82	51'38
136	Braulio Vicente Bichó.....	45'74	"	45'74	16
137	Camilo Balajos Lorenzo.....	104'98	28'34	133'32	46'66
138	Francisco Baez Muñoz.....	108'21	29'15	137'36	48'07
139	Isidro Benitez González.....	52'90	13'22	66'12	23'14
140	José Berbell Capel.....	242'28	55'72	298	104'30
141	José Vila Piñol.....	16	3'68	19'68	6'88
142	José Vega Rabanal.....	62'59	"	62'59	21'90
143	José Villanueva Pava.....	151'76	4'97	192'73	67'45
144	Jaimé Berdiel Clement.....	66'38	17'92	84'30	29'50
145	Joaquín Bermúdez Pradas....	106'27	28'69	134'96	47'23
146	Juan Valdivia Ruiz.....	47'18	12'73	59'91	20'96
147	Leandro Valiente Delgado....	399'14	11'97	411'11	143'88
448	Miguel Vázquez Martínez....	68'35	18'45	86'80	30'38
149	Manuel Blanco Prieto.....	132	35'64	167'64	58'67
150	Pedro Vazquez Padilla.....	161'09	43'49	204'58	71'60
151	Ramón Baladez Hurtado.....	169	28'73	197'73	69'20
152	Ramón Brotosis Ferrer.....	68'72	18'55	87'27	30'54
153	Salvador Brias Martín.....	98'70	23'68	122'38	42'83
154	Bartolomé Cruz Purquet.....	182	43'68	225'68	78'98
155	Cayetana Cuesta Junquera....	75'77	18'18	93'95	32'88
156	Francisco Cabello Chacón....	186'35	50'31	236'66	82'83
157	Jerónimo Contreras Pérez....	107'31	28'97	136'28	47'69
158	Juan Cosío Berrocal.....	126'93	34'27	161'20	56'42
159	Juan Cangas Prida.....	150'55	40'64	191'19	66'91
160	Juan Cortés Rodríguez.....	111'93	2'23	114'16	39'95
161	Juan Castellano Navarro.....	67'40	"	67'40	23'59
162	Juan Crespo Domínguez.....	56'53	12'43	68'96	24'13
163	Juan Carrasco Pérez.....	149'99	"	149'99	52'49
164	Manuel Castaña Casanova....	72	16'56	88'56	30'99
165	Manuel Castro y Castro.....	148'49	40'09	188'58	66
166	Melchor Cazorla Reyes.....	119'13	"	119'13	41'69
167	Martin Campos Martín.....	143'10	"	143'10	50'08
168	Nicomedes Cueto Gallego....	161'88	"	161'88	56'65
169	Pascual Cervera Rubio.....	132'20	35'69	167'89	58'76
170	Prudencio Cabero Martín.....	123'13	33'24	156'37	54'72
171	Alejo Chillón Polo.....	164'21	41'05	205'26	71'84
172	Antonio Domingo Rodríguez..	59'68	11'93	71'61	24'85
173	Ventura Díaz Díaz.....	87'32	"	87'32	30'56
174	Felipe Díez Fernández.....	117'46	31'71	149'17	52'20
175	Francisco Dancer Jordi.....	126'28	7'57	133'85	46'84
176	José Donato Terol.....	57'12	15'42	72'54	25'38
177	Atilano Fulgencio Santos....	135'92	36'69	172'61	60'41
178	Ignacio Fernández García....	62'54	16'88	79'42	27'79
179	Jaimé Femenia Martín.....	4'14	1'11	5'25	1'83
180	Juán Fernández Vega.....	201'09	42'24	243'33	85'20
181	Julián Fernández Alonso....	182	49'14	231'14	80'89
182	Manuel Fernández Piñeiro....	85'78	23'16	108'94	38'12
183	Pedro Fernández Salir.....	115'04	31'06	146'10	51'13
184	Antonio García Vidal.....	96'77	14'51	111'28	38'94
185	Antonio Gómez Delgado.....	17'01	4'59	21'60	7'56
186	Antonio García Poveda.....	19'14	5'16	24'30	8'50
187	Vicente Gadea Moya.....	80'29	19'26	99'55	34'84
188	Diego Gómez Díaz.....	125'69	"	125'69	43'99
189	Esteban Grandó Estero.....	85'74	20'57	106'31	37'20
190	Eutimio González Ruiz.....	84'33	22'76	107'09	37'48
191	Faustino González Iglesias...	162'91	"	162'91	57'01
192	Francisco Gómez Barrera....	23'23	3'94	27'16	9'50
193	Fernando González Mateo....	159'95	"	159'95	55'98
194	Francisco Gil Díaz.....	26	7'02	33'02	11'55
195	Fernando Gómez Guerra.....	40'29	10'87	51'16	17'90
196	Jenaro González Tejada.....	40'69	9'76	50'45	17'65
197	Gabriel Gómez Esteban.....	76'94	20'77	97'71	34'19
198	Juan Jiménez Gallego.....	152'64	33'58	186'22	65'17
199	Juan García Camarero.....	159'44	35'03	194'51	68'07
200	José Galdón García.....	164'37	"	164'37	57'52

201	Luis Gestero Grajal.....	182	43'68	225'68	78'98
202	Mariano Gil Miguel.....	47'63	12'86	60'49	21'17
203	Manuel García Araujo.....	161	43'47	204'47	71'56
204	Miguel Gombao Gasco.....	112'47	20'24	132'71	46'44
205	Raimundo Gómez Martín.....	108'04	29'11	137'15	48
206	Ramón Galiado Puig.....	36'76	0'73	37'49	13'12
207	Salvador Granado Villanueva.	79'95	21'58	101'53	35'53
208	Santiago Gavilán Rodríguez..	159'18	31'83	191'01	66'85
209	Vicente Herraez Ibáñez.....	38'70	10'44	49'14	17'19
210	Cipriano Hilario Rubio.....	41'24	"	41'24	14'43
211	Facundo Hernández Hernández	26	7'02	33'02	11'55
212	José Hernández Pano.....	80'78	"	80'78	28'27
213	Manuel Herranz Alfaro.....	40'06	10'81	50'87	17'80
214	Sixto Hierro Calderón.....	182	27'30	209'30	37'25
215	Dionisio Izquierdo Durán.....	8'14	2'19	10'33	3'61
216	Antonio Juan Ispán Ochando..	81'52	22'01	103'53	36'23
217	Marcelino Ibos Monelio.....	41'06	11'08	52'14	18'24
218	Ramón Iglesias Salazar.....	102'72	27'73	130'45	45'65
219	Juan Jurado Soto.....	79'47	19'07	98'54	34'48
220	Juan Jurado Moreno.....	182	49'14	231'14	80'89
221	Carlos Lahoz de Gracia.....	107'29	28'96	136'25	47'68
222	Fernando Lacárcel Pedro.....	92'69	23'17	115'96	40'55
223	Hilario López Lafuente.....	47'62	6'66	54'28	18'99
224	Juan Lledó Herrero.....	44'52	12'02	56'54	19'78
225	Juan López Sánchez.....	179'45	43'06	222'51	77'87
226	Juan Labana Leral.....	86'83	23'44	110'27	38'59
227	Joaquín Lavilla Ramos.....	182	49'14	231'14	80'89
228	Mateo López Sánchez.....	142'33	4'26	146'59	51'30
229	Pantaleón Langa Ciruelo.....	182	49'14	231'14	80'89
230	Rafael Lizandra Izquierdo....	54'48	11'98	66'46	23'26
231	Sebastián López Ruiz.....	95'90	11'50	107'40	37'59
232	Antonio Manzanares Cerrato..	147'10	39'71	186'81	65'38
233	Bonifacio Mazarió González..	23'34	"	23'34	8'16
234	Bienvenido Moreno Alvarez..	89'41	24'14	113'55	39'74
235	Vicente Milián Ginés.....	90'57	14'49	105'06	36'77
236	Eustaquio Melero Araguera...	182	19'14	231'14	80'89
237	Fernando Molina Alejaldrí..	175'05	42'01	217'06	75'97
238	Juan Mata Cabrera.....	144'72	39'07	183'79	64'32
239	José Maximino Sánchez.....	70'90	17'01	87'91	30'76
240	Julián Moya Gómez.....	61'53	16'61	78'14	27'34
241	José Morales Vergara.....	83'83	19'28	103'11	36'08
242	José Muñoz González.....	22'86	6'17	29'03	10'16
243	José María Becerra.....	138'65	37'43	176'08	61'62
244	Juan Macías Muriel.....	36'33	9'80	46'13	16'14
245	José Martín González.....	78'09	13'27	91'36	31'97
246	Jaime Minguez Santolalla....	48'65	13'13	61'78	21'62
247	Luis Moral Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
248	Manuel Morales Suárez.....	261'66	70'64	332'30	116'30
249	Manuel Muñoz González.....	95'16	20'93	116'09	40'63
250	Rafael Megías Aguilar.....	12'45	3'36	15'81	5'53
251	José Muñoz Ramitero.....	174'81	47'19	222	77'70
252	Abdón Olmedo García.....	139'72	37'72	177'44	62'10
253	Francisco Orellana Expósito..	114'77	"	114'77	40'16
254	Francisco Ofell Jaramillo....	97'83	17'60	115'43	40'40
255	Félix Olivero Bernar.....	245'78	66'36	312'14	109'24
256	Hilario Oliva Ballesteros....	104	28'08	132'08	46'22
257	Manuel Ortega Herrero.....	159'23	42'99	202'22	70'77
258	Quintín Olmedo Maldonado..	128'20	32'05	160'25	56'08
259	Alvaro Pascual García.....	191'95	51'82	243'77	85'31
260	Andrés Pineda Rodríguez....	125'98	34'01	159'99	55'99
261	Vicente Pando García.....	164'34	44'37	208'71	73'04
262	Vicente Parreño Medina.....	182	49'14	231'14	80'89
263	Francisco Povedano Casado...	180'15	48'64	228'79	80'07
264	Felipe Pérez Lucas.....	132'10	35'66	167'76	58'71
265	Juan Palazuelos Torralva....	120'43	32'51	152'94	53'52
266	Francisco Pérez Alcántara...	182	43'68	225'68	78'98
267	Juan Peral Puente.....	182	49'14	231'14	80'89
268	José Pérez Gadea.....	67'93	18'34	86'27	30'19
269	José Prieto Viciano.....	159'43	43'04	202'47	70'86
270	José Pelayo Aguilar.....	78'03	"	78'03	27'31
271	José Pereda González.....	58'74	14'68	73'42	25'69
272	Manuel Paragón Sánchez.....	96'49	26'05	122'54	42'88
273	Miguel Polo Sánchez.....	182	"	182	63'70
274	Pascual Peris Garriga.....	88'42	23'87	112'29	39'30
275	Sabas Pérez Guerra.....	151'01	36'24	187'25	65'53
276	Silvestre Puzo Sanz.....	167'89	45'33	213'92	74'62
277	Sebastián Portela Larriba....	163'30	44'09	207'39	72'58
278	Antonio Romón Fernández...	143'03	38'61	181'64	63'57
279	Aniceto Recio Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
280	Vicente Ruiz Macías.....	56'82	15'34	72'16	25'25
281	Vicente Ramírez Esparza....	183'92	44'14	228'06	79'82
282	Cecilio Rodríguez Montes....	87'79	22'35	105'14	36'79
283	Domingo Ruiz Argués.....	182	"	182	63'70
284	Diego Ramírez Cárdenas....	174'76	43'69	218'45	76'45
285	Esteban Redondo Antón.....	89'52	24'17	113'69	39'79
286	Feliciano Rivas Martín.....	80'73	21'79	102'52	35'88
287	José Ramos Herráiz.....	133'21	35'96	169'17	59'20
288	José Rodríguez Muñoz.....	77'50	20'92	98'42	34'44
289	Melchor Rey Moreno.....	77'91	13'24	91'15	31'90
290	Manuel Rodríguez Vila.....	39'32	0'39	39'71	13'89
291	Manuel Rodríguez Peña.....	111'59	30'12	141'71	49'59
292	Manuel Rodríguez Rodríguez.	55'50	14'98	70'48	24'66

293	Santiago Rodríguez Fernández	39	10'53	49'58	17'33
294	Salvador Rodríguez López....	90'61	0'90	91'51	32'02
295	Ambrosio Sánchez Moreno....	87'19	23'54	110'73	38'75
296	Antonio Solís Solís.....	177'07	35'41	212'48	74'36
297	Antonio Sierra Jesús.....	129'22	34'88	164'10	57'43
298	Vicente Salas Fornier.....	120'27	32'47	152'74	53'45
299	Eusebio Sánchez Jaló.....	123'44	"	123'44	43'20
300	Federico Sánchez Prats.....	31'61	0'31	31'92	11'17
301	Justo Sanz Llorente Pérez....	65'60	17'71	83'31	29'15
302	Juan Sierra Sevilleja.....	145'64	34'95	180'59	63'20
303	Manuel Sánchez González....	51'07	13'78	64'85	22'69
304	Manuel Santa María Expósito.	127'62	1'27	128'89	45'11
305	Manuel Santana Gómez.....	143'78	34'50	178'28	62'39
306	Matias Sevilla Oltra.....	99'25	16'87	116'12	40'64
307	Pedro Sánchez López.....	145'73	1'45	147'18	51'51
308	Pedro Sandalio Expósito.....	128'62	32'15	160'77	56'26
309	Pedro Soto Removilla.....	95'87	"	95'87	33'55
310	Rufino Sánchez Moreno.....	130'52	27'40	157'92	55'27
311	Santos Sáez Calvo.....	182	49'14	231'14	80'89
312	Carmelo Torró Grancaje.....	55'62	15'01	70'63	24'72
313	Francisco Taborda Azpano....	143'36	"	143'36	50'17
314	Inocente Torres Salido.....	135'49	36'58	172'07	60'22
315	Rafael Tello España.....	182	43'68	225'68	78'98
316	Bonifacio Zulueta Candore....	31'11	4'66	35'77	12'51
SUMA.....		22.506'75	4.710'92	27217'67	9525'09

Madrid 18 de Noviembre de 1893.—López Domínguez.

Alcaldía de Fuentesauco.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con exactitud el recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de territorial en el próximo año económico de 1894 á 95, se hace preciso que los contribuyentes del mismo que hayan aumentado ó disminuido en su riqueza por cualquier concepto, presenten relaciones de altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de diez días, con referencia á la ganadería, y treinta idem respecto á las fincas rústicas y urbanas; pues pasados dichos plazos no serán admitidas las que se presenten.

Fuentesauco 15 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pablo Pecharróman.

CÁNDIDO LOPEZ MECÁNICO.

Construcción de Romanas, Balanzas, Básculas y transformación de las antiguas.

Garantizadas con el primer reconocimiento del Fiel Contraste de la provincia.

Se hace toda clase de obra en maquinaria, carruajes y cerrajería, á precios económicos.

Plaza de Santa Eulalia, 10,
SEGOVIA.

QUINTAS.-SUSTITUCIÓN.

Se hace presente á los interesados de los mozos sorteados en 10 de Diciembre último y que por su número les corresponda servir en el ejército de Ultramar, que la acreditada casa-Agencia de D. Cayetano González, de Avila, se compromete por la cantidad de mil pesetas á poner un sustituto en la Zona militar donde el quinto haya jugado su suerte.

Los interesados al verificar el contrato tendrán por necesidad que hacer

el depósito en el Banco de España ó casa de confianza de las expresadas mil pesetas ó presentar persona que garantice el pago, entendiéndose que el referido D. Cayetano González no podrá disponer de dicha suma hasta haberse cumplido un año desde la fecha del embarque del sustituto.

Para llevar á cabo el contrato y dar más detalles, pueden dirigirse los interesados al representante en esta provincia de Segovia, D. Justo Maeso, Agente de negocios, Juan Bravo, 72, frente á la Casa de los Picos.

Se arrienda á pasto y labor, junto ó separadamente, la dehesa de Majallana, compuesta de tres lotes, sita en el campo de Azalvaro, jurisdicción de Aldeavieja, provincia de Avila, con buenos prados cerrados, leñas y excelentes posesiones de vivienda, paneras y encerraderos.

Para tratar en dicho Aldeavieja, casa de D.^a Francisca Lopez Gordo, con los herederos de dicha señora.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que tengan interés en dicho arriendo.

FECHA.	Barómetro.	TERMÓMETROS.			VIENTO.		Estado del cielo.
		Or. dinario.	De máxima.	De mínima.	Dir. reción.	Velocidad.	
6 Enero.	666'1	-2'0	6'2	-3'5	S. O.	Brisa.	Nuboso.
7 "	673'1	-2'6	2'0	-11'0	N. O.	Idem.	Cubierto.
8 "	677'0	-1'4	3'5	-11'0	E.	Idem.	Idem.
9 "	676'5	7'8	7'0	-1'6	S. O.	Idem.	Idem.
10 "	679'7	3'0	11'3	-1'8	S. E.	Idem.	Idem.
11 "	678'7	7'7	14'0	-2'3	N. O.	Idem.	Idem.

Idelfonso Rebollo.

Estación meteorológica de Segovia.
Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.
IMPRENTA PROVINCIAL.